

DE PARTE DE

POR quanto en consecuencia del Decreto de 2. de Setiembre de 1768. y de la Orden de Su Excia. y Real Audiencia de 5. de Julio anterior, se dà facultad al Illustre Ayuntamiento para tassar mensualmente los precios que se conocieren justos sobre los comestibles, y generos abaxo descritos, à fin de procurar la utilidad del Publico: Por tanto se dice, y manda generalmente à todos, y à cada uno de los Vecinos de esta Ciudad, que vendieren en este mes de alguno, ò algunos de los generos, Abastos, y Comestibles, que abaxo se expressaràn: que se arreglen en todo à los precios, que se han fixado, no pudiendoles vender à mayor precio; y en caso contrario, contravendràn cada vez, en que pidieren, ò exigieren mayor precio, en la pena de tres libras, aplicaderas, segun Reales Ordenanzas, y segun practica del Illustre Ayuntamiento; y para que venga à noticia de todos, se manda publicar el presente Pregon, junto con la Tassacion siguiente.

Leche de Cabra, la quartilla.	fs.	Limones, la dozena.	fs.	Treintaseisenos medianos.	ll. fs.
Huevos frescos, la docena.	fs.	Naranjas, la dozena.	fs.	Treintenos de un palmo,	
Gallinas, cada una.	fs.			y tres quartos de ancho,	
Capones, cada uno.	fs.	ABASTOS.		y un palmo, y	
Pollos, y Pollas grandes,		Leña de Encina seca, la arroba.	fs.	medio de doble.	ll. fs.
el par.	fs.	Idem, de Rahices, ò Socas,		Treintenos medianos.	ll. fs.
Pollos, y Pollas medianas,		la arroba.	fs.	Veintequatrenos de dos	
el par.	fs.	Leña verde, la arroba.	fs.	palmos de ancho, y	
Pollos, y Pollas pequeñas,		Carbon de Copa, la arroba.	fs.	palmo, y tres quartos	
el par.	fs.	Carbon dicho, de Rabasseta,		de doble.	ll. fs.
Perdizes, el par.	fs.	la arroba.	fs.	Veintequatrenos media-	
Conejos, cada uno.	fs.	Carbon à los Revendedores,		nos.	ll. fs.
Pimienta colorada, la libra.	fs.	la libra.	fs.	F I L A S.	
Pimienta negra, la libra.	fs.	Velas de Cebo, la libra.	fs.	Quarentenas de palmo,	
Arròs, la libra.	fs.	Yesso, la Carga de ocho ar-		y un quarto de ancho,	
Garbanzos del Saùco, la libra.	fs.	robos.	fs.	y un palmo de doble.	ll. fs.
Passas, la libra.	fs.	Cal, la Carga de doce arro-		Treintaseisenas de un pal-	
Higos, la libra.	fs.	bas.	fs.	mo, y quarto de an-	
Vino portadizo, el pichèll.	fs.	Escobas de palma, la dozena.	fs.	cho, y un palmo doble.	ll. fs.
Vinagre, el pichèll.	fs.	Capazos grandes, cada uno.	fs.	Treintaseisenas medianas.	ll. fs.
Nuezes, la quarta.	fs.	Capazos pequeños, cada uno.	fs.	Treintenas de un palmo	
Castañas, la quarta.	fs.	Jabòn de Cherta de buena ca-		de ancho, y un palmo	
Piñones pelados, la libra.	fs.	lidad, la libra.	fs.	de doble.	ll. fs.
Almendras tostadas, la libra.	fs.	Jabòn de Lerida, y su con-		Treintenas medianas.	ll. fs.
Aveilanas tostadas, la libra.	fs.	torno de superior cali-		Veintequatrenas de un	
Judias, la libra.	fs.	dad, la libra.	fs.	palmo de ancho, y	
Judiones, la libra.	fs.	Idem, de inferior calidad,		tres quartos, y medio	
Habas, la quarta.	fs.	la libra.	fs.	de doble.	ll. fs.
Habones, la quarta.	fs.	M A D E R A.		Veintequatrenas medianas.	ll. fs.
Cebada, la quarta.	fs.	Quarentenos de dos pal-		Llatas treintaseisenas.	ll. fs.
Guixas, la libra.	fs.	mos de ancho, y un		Llatas treintenas.	ll. fs.
Guissaltos, la libra.	fs.	palmo, y tres quartos		Llatas veintequatrenas.	ll. fs.
Lentejas, la libra.	fs.	de doble.	ll. fs.	Tablas de doce palmos	
Fideos comunes, la libra.	fs.	Quarentenos medianos.	ll. fs.	de largo, y dos pal-	
Fideos blancos gordos, la		Treintaseisenos de un pal-		mos de ancho.	ll. fs.
libra.	fs.	mo, y tres quartos de		Tablas de diez palmos	
Fideos dichos, medianos, la		ancho, y un palmo, y		de largo, y dos pal-	
libra.	fs.	medio de doble.	ll. fs.	mos de ancho.	ll. fs.
Fideos finos, la libra.	fs.				

Dado en Lerida à los de de 17

Por mandado de Su Señoria.

Francisco Mirò.